

PROCESO: EJECUTIVO DE SANCIÓN ART.1824 C.C.
RADICACIÓN: 18001-31-10-002-2018-00437-01
DEMANDANTE: DIANA MARITZA GOMEZ HERRERA
DEMANDADO: ROBINSON PEREZ JOVEN

Florencia, Caquetá, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021), informo a la Magistrada, que revisado el proceso con radicado No. 18001-31-10-002-2018-00437-01, recibido por la Secretaría de este Tribunal el 15 de septiembre de 2020, se observa que se encuentra desorganizado y faltan los audios de las diligencias que se hayan realizado durante el trámite del proceso.



KERLY TATIANA BARRERA CASTRO
Auxiliar Judicial

PROCESO: EJECUTIVO DE SANCIÓN ART.1824 C.C.
RADICACIÓN: 18001-31-10-002-2018-00437-01
DEMANDANTE: DIANA MARITZA GOMEZ HERRERA
DEMANDADO: ROBINSON PEREZ JOVEN



Tribunal Superior del Distrito Judicial

Florencia – Caquetá
SALA CUARTA DE DECISIÓN

Magistrada Sustanciadora
MARÍA CLAUDIA ISAZA RIVERA

Doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO DE SANCIÓN ART.1824 C.C.
RADICACIÓN:	18001-31-10-002-2018-00437-01
DEMANDANTE:	DIANA MARITZA GOMEZ HERRERA
DEMANDADO:	ROBINSON PEREZ JOVEN

Visto el informe de la auxiliar judicial de este despacho, en el cual se indica que el expediente fue recibido en forma desorganizada, sin los audios de las diligencias que se hayan realizado durante el trámite del proceso de la referencia, se **ORDENA DEVOLVER** en forma INMEDIATA el presente expediente digitalizado, por la Secretaría de esta Corporación, al Juzgado Segundo de Familia del Circuito de Florencia, Caquetá, para que adopten los correctivos del caso y posteriormente remita el expediente en forma organizada, completa y además con los audios de las diligencias que se hayan realizado durante el trámite del proceso, cumpliendo lo establecido en la Circular PCSJC20-27 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, donde establece "*Protocolo para la Gestión de Documentos Electrónicos, Digitalización y Conformación del Expediente*", la cual fue reiterada mediante Circular No.004 proferida por la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, Caquetá, para poder surtir el trámite de apelación en esta instancia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. -

MARÍA CLAUDIA ISAZA RIVERA
Magistrada

Firmado Por:

PROCESO: EJECUTIVO DE SANCIÓN ART.1824 C.C.
RADICACIÓN: 18001-31-10-002-2018-00437-01
DEMANDANTE: DIANA MARITZA GOMEZ HERRERA
DEMANDADO: ROBINSON PEREZ JOVEN

**MARIA CLAUDIA ISAZA RIVERA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 1 SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR FLORENCIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

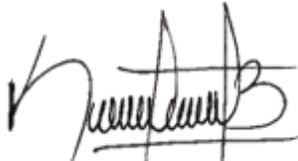
**93e55f40ec498f7571171f295fe5b584e764a7a84a7df71d2b73df
784a4e4bde**

Documento generado en 12/02/2021 02:22:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

PROCESO: SUCESIÓN
RADICACIÓN: 18001-31-10-002-2019-00259-01
DEMANDANTE: VALENTINA ROSAS OCHOA
DEMANDADO: OSCAR DONALL ROSAS SANCHEZ

Florencia, Caquetá, Doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021), informo a la Magistrada, que revisado el expediente electrónico con radicado No. 18001-31-10-002-2019-00259-01, recibido por la Secretaría de este Tribunal el 13 de enero de 2021, se observa que se encuentra desorganizado y faltan los audios de las diligencias que se hayan realizado durante el trámite del proceso.



KERLY TATIANA BARRERA CASTRO
Auxiliar Judicial

PROCESO: SUCESIÓN
RADICACIÓN: 18001-31-10-002-2019-00259-01
DEMANDANTE: VALENTINA ROSAS OCHOA
DEMANDADO: OSCAR DONALL ROSAS SANCHEZ



Tribunal Superior del Distrito Judicial

Florencia – Caquetá
SALA CUARTA DE DECISIÓN

Magistrada Sustanciadora
MARÍA CLAUDIA ISAZA RIVERA

Doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	SUCESIÓN
RADICACIÓN:	18001-31-10-002-2019-00259-01
DEMANDANTE:	VALENTINA ROSAS OCHOA
DEMANDADO:	OSCAR DONALL ROSAS SANCHEZ

Visto el informe de la auxiliar judicial de este despacho, en el cual se indica que el expediente fue recibido en forma desorganizada, sin los audios de las diligencias que se hayan realizado durante el trámite del proceso de la referencia, se **ORDENA DEVOLVER** en forma INMEDIATA el presente expediente digitalizado, por la Secretaría de esta Corporación, al Juzgado Segundo de Familia del Circuito de Florencia, Caquetá, para que adopten los correctivos del caso y posteriormente remita el expediente en forma organizada, completa y además con los audios de las diligencias que se hayan realizado durante el trámite del proceso, cumpliendo lo establecido en la Circular PCSJC20-27 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, donde establece "*Protocolo para la Gestión de Documentos Electrónicos, Digitalización y Conformación del Expediente*", la cual fue reiterada mediante Circular No.004 proferida por la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, Caquetá, para poder surtir el trámite de apelación en esta instancia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. -

MARÍA CLAUDIA ISAZA RIVERA
Magistrada

Firmado Por:

PROCESO: SUCESIÓN
RADICACIÓN: 18001-31-10-002-2019-00259-01
DEMANDANTE: VALENTINA ROSAS OCHOA
DEMANDADO: OSCAR DONALL ROSAS SANCHEZ

**MARIA CLAUDIA ISAZA RIVERA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 1 SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR FLORENCIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4f2cc1f89f3fa5f49d4cfe4fde08616cebd4e56ef5113a87d107351c
629c5dac**

Documento generado en 12/02/2021 05:02:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

PROCESO: VERBAL
RADICACIÓN: 18001-31-03-001-2019-00105-01
DEMANDANTE: MARIO BERNARDO LEZACA ROJAS Y OTROS
DEMANDADO: ALVARO MARLES ARTUNDUAGA

Florencia, Caquetá, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)-}.
Informo a la Magistrada, que revisado el correo recibido por la Secretaría de este Tribunal, el día 30 de septiembre de 2020, le correspondió por reparto a este Despacho, conocer de un recurso de apelación, dentro del proceso verbal con radicado N° 18001-31-03-001-2019-00105-01, sin embargo, se observa que solo reposa un oficio N°1775 y acta individual de reparto y no fue enviado el expediente digitalizado.



KERLY TATIANA BARRERA CASTRO
Auxiliar Judicial

PROCESO: VERBAL
RADICACIÓN: 18001-31-03-001-2019-00105-01
DEMANDANTE: MARIO BERNARDO LEZACA ROJAS Y OTROS
DEMANDADO: ALVARO MARLES ARTUNDUAGA



Tribunal Superior del Distrito Judicial

Florencia – Caquetá
SALA CUARTA DE DECISIÓN

Magistrada Sustanciadora
MARÍA CLAUDIA ISAZA RIVERA

Doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	VERBAL
RADICACIÓN:	18001-31-03-001-2019-00105-01
DEMANDANTE:	MARIO BERNARDO LEZACA ROJAS Y OTROS
DEMANDADO:	ALVARO MARLES ARTUNDUAGA

I. ASUNTO A RESOLVER

Nos correspondió por reparto conocer en segunda instancia, de un recurso de apelación dentro del proceso de la referencia y de conformidad con el informe judicial anterior, no fue recibido el expediente correspondiente, el cual se requiere para adoptar una decisión de fondo, se **ORDENA REQUERIR** en forma INMEDIATA, por la Secretaría de la Corporación, al Juzgado de origen, para que remita a este despacho el expediente respectivo, cumpliendo los lineamientos del expediente electrónico, según lo establecido en la Circular PCSJC20-27 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, donde establece "*Protocolo para la Gestión de Documentos Electrónicos, Digitalización y Conformación del Expediente*", la cual fue reiterada mediante Circular No.004 proferida por la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Florencia, Caquetá, para poder surtir el trámite apelación en esta instancia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. -

MARÍA CLAUDIA ISAZA RIVERA
Magistrada

Firmado Por:

PROCESO: VERBAL
RADICACIÓN: 18001-31-03-001-2019-00105-01
DEMANDANTE: MARIO BERNARDO LEZACA ROJAS Y OTROS
DEMANDADO: ALVARO MARLES ARTUNDUAGA

**MARIA CLAUDIA ISAZA RIVERA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 1 SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR FLORENCIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**03b045ba516d210e2d32c4bf01179b4311f2f1611ee5215b7be3e
e42e5c60b26**

Documento generado en 12/02/2021 02:18:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

PROCESO: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
RADICACIÓN: 18592-31-84-001-2018-00304-01
DEMANDANTE: WESLEY PERDOMO DIAZ
DEMANDADO: FARLEIBY CIFUENTES BARBOSA

Florencia, Caquetá once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021), informo a la Magistrada que el Juzgado Promiscuo de Familia de Puerto Rico, Caquetá, en cumplimiento del auto de fecha 20 de enero del presente año, remitió el expediente electrónico, correspondiente al proceso de impugnación de paternidad con radicado No. 18592-31-84-001-2018-00304-01, donde funge como demandante WESLEY PERDOMO DIAZ y demandado FARLEIBY CIFUENTES BARBOSA, recibido nuevamente por la Secretaría de este Tribunal el 26 de enero de 2021, sin embargo, no fueron remitidos los audios de las diligencias que se hayan realizado durante el trámite del proceso, entre otras, la audiencia de fecha 24 de junio de 2020.



KERLY TATIANA BARRERA CASTRO
Auxiliar Judicial

PROCESO: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
RADICACIÓN: 18592-31-84-001-2018-00304-01
DEMANDANTE: WESLEY PERDOMO DIAZ
DEMANDADO: FARLEIBY CIFUENTES BARBOSA



Tribunal Superior del Distrito Judicial

Florencia – Caquetá

SALA TERCERA DE DECISIÓN

**Magistrada Sustanciadora
MARÍA CLAUDIA ISAZA RIVERA**

Doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
RADICACIÓN:	18592-31-84-001-2018-00304-01
DEMANDANTE:	WESLEY PERDOMO DÍAZ
DEMANDADO:	FARLEIBY CIFUENTES BARBOSA

Visto el informe de la auxiliar judicial de este despacho y con el fin de proceder a pronunciarse sobre el recurso de apelación interpuesto dentro del proceso de referencia, se **ORDENA REQUERIR** al Juzgado Promiscuo de Familia de Puerto Rico, Caquetá, para que remita en forma **INMEDIATA**, los audios de las diligencias que se hayan realizado durante el trámite del proceso referido, entre otras, la audiencia de fecha 24 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

MARÍA CLAUDIA ISAZA RIVERA
Magistrada

Firmado Por:

MARIA CLAUDIA ISAZA RIVERA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 1 SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR FLORENCIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

PROCESO: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
RADICACIÓN: 18592-31-84-001-2018-00304-01
DEMANDANTE: WESLEY PERDOMO DIAZ
DEMANDADO: FARLEIBY CIFUENTES BARBOSA

Código de verificación:

**93ca9fc8965ad6181bb68be3adf6493fc22e5c676a2e9f3f3976d44
02ceb2ae1**

Documento generado en 12/02/2021 02:23:55 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL
DE FLORENCIA, CAQUETÁ
SALA PRIMERA DE DECISIÓN**

Bogotá D.C., doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-31-10-002-2014-00336-01
DEMANDANTE: JAVIER ANDRÉS EPIA SILVA
DEMANDADA: YEIM DUFRANNY NARVÁEZ VARGAS
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
RECURSO: APELACIÓN DE AUTO

Revisado el expediente digital remitido a este Despacho, se encuentra que el mismo no contiene la totalidad de las piezas procesales necesarias para resolver el recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la decisión del 20 de febrero de 2020.

En consecuencia, con el fin de continuar con el trámite respectivo, se dispone:

OFICIAR, con carácter urgente, al **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE FLORENCIA** para que remita con destino al proceso de la referencia, en el término de la distancia, EL ESCRITO **COMPLETO** DE LA SOLICITUD DE INVENTARIOS Y AVALÚOS ADICIONALES presentado por el apoderado del demandante el día 23 de octubre de 2019, visible a folios 154 y siguientes del cuaderno No. 2 del expediente incluyendo, además, COPIA DE TODOS LOS ANEXOS ENTREGADOS CON DICHA PETICIÓN.

Asimismo, allegue COPIA DEL REGISTRO MAGNETOFÓNICO DE LA AUDIENCIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2020, en la cual se resolvieron las objeciones presentadas a los inventarios adicionales, según acta contenida en el expediente.

Por secretaría, de forma inmediata, líbrese el oficio requerido y ENTÉRESE de esta decisión a las partes intervinientes en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE HUMBERTO CORONADO PUERTO
Magistrado